

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

281 Notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia. Expte. RM-002/08.

Resultando imposible la notificación a PEPILLOS TRUNKING, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Madrid, 3, 30730, San Javier (Murcia), del laudo dictado, con fecha 17 de febrero de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado "Declarar desistida en su reclamación a la mercantil CIDLEON S.L., procediendo al archivo de las actuaciones".

EXPEDIENTE RM-12/08

Resultando imposible la notificación a SERVILOG MEDITERRÁNEO, S.A., siendo su último domicilio conocido C/ Senyera, nave 17-Polig. Ind. Del Mediterráneo, 46560-Massalfasar, Valencia, del laudo dictado, con fecha 28 de abril de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado "Declarar desistida en la reclamación presentada frente a MARTINEZ ARRONIZ, S.L. a la mercantil SERVILOG MEDITERRANEO, S.A., por los motivos que se exponen en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 16/08

Resultando imposible la notificación a ELITALIA CARGO, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Rambla, 211, 3.º- 4.ª, 08202 de Sabadell (Barcelona) del laudo dictado, con fecha 17 de febrero de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: "Acordar el archivo de la reclamación presentada frente ELITALIA CARGO, S.L. por AGENCIA SEGURA, S.A. al no poder presuponer la existencia del acuerdo de sometimiento de ambas partes al sistema Arbitral, exigido por el Art. 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres".

EXPEDIENTE RM- 126/08

Resultando imposible la notificación a ANA BELÉN MATEOS PEDREÑO, siendo su último domicilio conocido C/Esparragal, la Ermita, 419, Buzón-U25, 30890-Puerto Lumbreras, Murcia, del laudo dictado, con fecha 29 de julio de 2008, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar desistida en su reclamación a D.ª ANA BELEN MATEOS PEDREÑO procediendo al archivo de las actuaciones, lo que no implica renuncia a su acción para el cobro del pago del precio del transporte, la cual prescribirá al año, a contar desde el día en que contrató el transporte."

EXPEDIENTE RM-127/08

Resultando imposible la notificación a ARACELI DÍAZ SÁNCHEZ, siendo su último domicilio conocido Ctra. de Pulpi, la Escucha, 30890, Puerto Lumbreras, Murcia, del laudo dictado, con fecha 29 de julio de 2008, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar desistida en su reclamación a D.ª ARACELI DIAZ SANCHEZ procediendo al archivo de las actuaciones, lo que no implica renuncia a su acción para el cobro del pago del precio del transporte, la cual prescribirá al año, a contar desde el día en que contrató el transporte".

EXPEDIENTE RM- 180/08

Resultando imposible la notificación a BO & MAR EUROROUTE, S.L, siendo su último domicilio conocido C/ Alzira, 28, 2.º A, 46701, Gandía, Valencia del laudo dictado, con fecha 25 de marzo de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Considerar Desistida a BO MAR EUROROUTE, S.L. en su reclamación frente a TTES. EURO-MURCIANOS, S.L."

EXPEDIENTE RM- 197/08

Resultando imposible la notificación a TTES. JESUS GARRIDO, S.L., siendo su último domicilio conocido Campus Empresarial, Of. 215, C/Francisco Aritio, 162, 19004, Guadalajara, del laudo dictado, con fecha 27 de abril de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: "Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a TTES. JESUS GARRIDO, S.L. por JUAN JOSE VICEDO IBORRA al no poder presuponer la existencia del acuerdo de sometimiento de ambas partes al sistema Arbitral, exigido por el Art. 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres".

EXPEDIENTE RM- 203/08

Resultando imposible la notificación a INMACULADA YEPES GIL siendo su último domicilio conocido, C/Artes y Oficios, 8/20, Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla, 30820, Alcantarilla, Murcia, del laudo dictado, con fecha 1 de abril de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar parcialmente la reclamación presentada frente a LTM, S.L. por INMACULADA YEPES GIL viniendo obligada la primera a satisfacer al reclamante la cantidad de CIENTO CATORCE EUROS Y DOCE CENTIMOS (114,12 €), por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 227/08

Resultando imposible la notificación a COMERCIAL ARANTXA DE LEVANTE S.L, siendo su último domicilio conocido, C/El Horcajo, Nave 1, P.I. El Reguerón, 30130, Beniel, Murcia, del laudo dictado, con fecha 11 de mayo de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: "Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a COMERCIAL ARANTXA DE LEVANTE S.L.

por TRANSPORTES OCHOA S.A. al no poder presuponer la existencia del acuerdo de sometimiento de ambas partes al sistema Arbitral. Lo que es exigido por el Art. 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres”.

EXPEDIENTE RM- 228/08 y 229/08

Resultando imposible la notificación a MANUEL MARTÍNEZ ABELLÁN y MANUEL MARTÍNEZ NICOLÁS, siendo su ultimo domicilio conocido C/Mayor, 234, 30139, El Raal, Murcia, del laudo dictado, con fecha 19 de octubre de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Desestimar la reclamación presentada frente a MANUEL MARTÍNEZ ABELLÁN por LIBERTY SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y declarar prescrito el Derecho de esta última frente a MANUEL MARTINEZ NICOLAS, por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito”.

EXPEDIENTE RM- 245/08 y 246/08

Resultando imposible la notificación a TRANSCIEZA, S.C.L., siendo su ultimo domicilio conocido C/ José Ríos Gil, 13, 30530, Cieza, Murcia, del laudo dictado, con fecha 25 de junio de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado en la reclamación RM-245/08: “Estimar la reclamación presentada frente a TRANSCIEZA, S.C.L. por TTES. BUYTRAGO MURCIA, S.A. viniendo obligada la primera a satisfacer al Reclamante la cantidad de TRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (3.035,43 €), por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito”; y en la reclamación RM-246/08: “Estimar la reclamación presentada frente a TRANSCIEZA, SC.L. por TTES. BUYTRAGO MURCIA, S.A. viniendo obligada la primera a satisfacer al Reclamante la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (5.303,46 €), por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito.”

EXPEDIENTE RM- 273/08

Resultando imposible la notificación a EUROMED, SDAD. COOP., siendo su ultimo domicilio conocido C/ Río Isla, s/n, 30385, Sangonera la Seca, Murcia, del laudo dictado, con fecha 19 de mayo de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado “Estimar la reclamación presentada frente a EUROMED, SDAD. COOP. por CAPITRANS, S.L. viniendo obligada la primera a indemnizar al reclamante en la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (13.938,63), por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito.”

EXPEDIENTE RM- 349/08

Resultando imposible la notificación a MERCAGRUPAJE, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido Naves Auxiliares, F-4, Módulos 4-5-6, 28053, Madrid, del laudo dictado, con fecha 19 de mayo de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Acordar el archivo de la reclamación presentada frente

MERCAGRUPAJE, S.L. por LOGISTICA FRIO-MURCIA, S.L. al no poder presuponer la existencia del acuerdo de sometimiento de ambas partes al sistema Arbitral, exigido por el Art. 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres”

EXPEDIENTE RM- 351/08

Resultando imposible la notificación a AGENCIA Y TRÁNSITOS ESPUÑA, S.L., siendo su último domicilio conocido P. Ind. El Saladar, C/Balsón de Guillen, 22, 30850, TOTANA, del laudo dictado, con fecha, 19 de mayo de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: “Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a AGENCIA Y TRÁNSITOS ESPUÑA, S.L. por HOME DEPOT LOGISTICA, S.L. (HDL) al no poder presuponer la existencia de acuerdo de sometimiento de ambas partes al sistema Arbitral, exigido por el Art. 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.”

EXPEDIENTE RM- 354/08

Resultando imposible la notificación a JOSE LUIS MARTINEZ FALERO, siendo su ultimo domicilio conocido C/Miguel Ballesta, 23, 30820, Alcantarilla, Murcia, del laudo dictado, con fecha 19 de mayo de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: “Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a JOSE LUIS DIAZ MARTINEZ FALERO por TRANSPORTES OCHOA S.A. al no poder presuponer la existencia del acuerdo de sometimiento de ambas partes al sistema Arbitral, exigido por el Art. 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestre”.

EXPEDIENTE RM- 378/08

Resultando imposible la notificación a CARGAS COMPLETAS LOGISTIC, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido C/La Peñota, 24, 28002, MADRID, del laudo dictado, con fecha 23 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado “Acordar el archivo de las reclamaciones presentada frente a la mercantil CARGAS LOGISTICAS COMPLETAS, S.L por DASS SPOOL S.R.O.”.

EXPEDIENTE RM- 380/08

Resultando imposible la notificación a, F & C SERVICES LA MARINA, S.L. (RENT A CAR) siendo su ultimo domicilio conocido Avda. Europa, 188, Urb. La Marina, 03177, San Fulgencio, Alicante, del laudo dictado, con fecha, 10 de junio de 2010 por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación RM-380/08, presentada por D. Frans Juliens Permentier frente a la mercantil F & C Services, La Marina, S.L. (Rent a Car), debiendo la segunda, abonar al primero la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.”

EXPEDIENTE RM- 405/08

Resultando imposible la notificación a LINEASCENDENTE, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido Pol. Ind. Oeste, Parc. 30-1, Avda. Principal, Edif. Mundo, 2.º G, 30169 de San Ginés, Murcia, del laudo dictado, con fecha 10 de junio de

2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: " Estimar la reclamación RM-405/08, presentada por D. Manuel Aguilera de la Coba frente a la mercantil Líneascendente, S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de SETECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICIENCO CÉNTIMOS (707,25 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 406/08, -407/08, -409/08, y 410/08

Resultando imposible la notificación a EUROTRANSPORTES LA ILORCITANA, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido Ctra. de Águilas, Km. 69, Apto. 368, 30813, Lorca, Murcia, del laudo dictado, con fecha 23 de junio de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: "Acordar el archivo de las reclamaciones presentada frente a la mercantil EUROTRANSPORTES LA ILORCITANA, S.L. por CAMP SILVER, S.L".

EXPEDIENTE RM- 417/08

Resultando imposible la notificación a M^a DEL MAR BERDASCO BUENO, siendo su ultimo domicilio conocido C/Ronda, 7, Bloq. A, 2.º A, 28660, Boadilla del Monte, Madrid, del laudo dictado, con fecha 23 de septiembre de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar desistida a MARIA DEL MAR BERDASCO BUENO, en su reclamación frente a GRUPO ENATCAR, S.A.".

EXPEDIENTE RM- 418/08

Resultando imposible la notificación a JAZZTRANS, S.L., siendo su último domicilio conocido P. Emp. Táctica, C/Botiguers, 3, Ofic.. 1-J, 46988 de Paterna, Valencia, del laudo dictado, con fecha 9 de julio de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: "Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a JAZZTRANS, S.L. por D. ANTONIO AGUILERA DE LA COSA al no poder presuponer la existencia del acuerdo de sometimiento de ambas partes al sistema Arbitral, exigido por el Art. 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres".

EXPEDIENTE RM- 441/08

Resultando imposible la notificación a ADELARDO GONZALEZ ANTON, siendo su ultimo domicilio conocido C/Capitán Gaspar Ortiz, 44, 03201, Elche, Alicante, del laudo dictado, con fecha, 23 de septiembre de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación presentada frente a ADELARDO GONZALEZ ANTON por AGENCIA SEGURA S.A. viniendo obligada la primera a satisfacer al Reclamante la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580 €), por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 444/08

Resultando imposible la notificación a ÁBACO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Colón, 1, Edif.Colón, Planta 1.ª, Mod. 4, 41960, Ginés, Sevilla, del laudo dictado, con fecha, 19 de agosto de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: "Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a ABACO LOGISTICA Y TTE., S.L. por TTES. ILLAN, S.L."

EXPEDIENTE RM- 453/08

Resultando imposible la notificación a RELECTRIC, S.A., siendo su último domicilio conocido Ctra. San Javier-Cartagena, 30395, La Puebla, Murcia, del laudo dictado, con fecha 16 de julio de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación presentada frente a RELECTRIC S.A. por TRANSPORTES OCHOA S.A. viniendo obligada la primera a satisfacer al Reclamante la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (867,55 €), por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 454/08

Resultando imposible la notificación a VITAL MOVIL INTERNACIONAL, S.L. siendo su último domicilio conocido Pol. Ind. Oeste, Avda. Principal, Parc.25-4, Local C-D, 30169, San Ginés, Murcia, del laudo dictado, con fecha 16 de julio de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación presentada frente a VITAL MOVIL INTERNACIONAL, S.L. por TRANSPORTES OCHOA S.A. viniendo obligada la primera a satisfacer al Reclamante la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CENTIMOS (6.491,10 €), por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 457/08

Resultando imposible la notificación a BLASAGA CARROCEROS, S.L., siendo su último domicilio conocido Paraje Los Martínez, s/n, 30390, La Aljorra, Murcia, del laudo dictado, con fecha 16 de julio de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación presentada frente a BLASAGA CARROCEROS, S.L. por TRANSPORTES OCHOA, S.A. viniendo obligada la primera a satisfacer al Reclamante la cantidad de SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (77,53 €), por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 458/08

Resultando imposible la notificación a ELEVA MOVIL INTERNACIONAL, S.L., siendo su último domicilio conocido Pol. Ind. Oeste, Avda. Principal, Parc.25-4, Local C-D, 30169, San Ginés, Murcia, del laudo dictado, con fecha 16 de julio de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia,

por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación presentada frente a ELEVA MOVIL INTERNACIONAL, S.L. por TTES. OCHOA, S.A. viniendo obligada la primera a satisfacer al Reclamante la cantidad de NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (92,67 €), por los motivos que se exponen en el Cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 474/08

Resultando imposible la notificación a MORTEROS Y DESARROLLO, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido C/Potasio, 9, Pol. Ind. La Candelaria, 30320, Fuente Álamo, Murcia, del laudo dictado, con fecha 14 de junio de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-474/08, presentada por D. Juan Ginés Jiménez Barqueros frente a la mercantil Morteros y Desarrollo, S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.368,85 €) €, más una indemnización por costes de cobro por importe de CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46,65€), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 517 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje.

Contra el laudo firme podrá interponerse Recurso de Revisión conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias judiciales firmes.

El texto íntegro del laudo está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, 23 de diciembre de 2010.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte, José Antonio Miñano Sánchez.